

ESCUELA INDUSTRIAL PARTICULAR CERRILLOS

# REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR



Reglamento validado por el cuerpo docente del  
Establecimiento  
Diciembre del año 2014

## REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

### 1.- FUNDAMENTACION

El Colegio Escuela Industrial Particular Cerrillos, se define como un colegio que tiene como misión educar a sus alumnos en un ambiente de respeto y tolerancia.

Por consiguiente, nuestro Colegio persigue inculcar en nuestros alumnos actitudes y valores acordes con lo establecido por nuestro proyecto educativo institucional con nuestra visión de mundo y censura cualquier actitud que vaya en contra de los principios fomentados por nuestro colegio.

Para conseguir el logro de estos principios, es fundamental que cada familia haga propios estos valores, como forma de complementar la formación académica de nuestros alumnos.

Las normas disciplinarias, si bien es cierto se refieren a formas externas, implican actitudes que cada alumno y alumna ha internalizado, y deberán estar fundadas en los principios y valores que sustenta el Colegio, y que tiene como fundamento el marco Legal Vigente:

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA.
- LEY N°19532 JECD.
- DFL N°2 SUBVENCIONES.
- LEY N°20084 RESPONSABILIDAD JUVENIL.
- LEY 20539 SOBRE VIOLENCIA ESCOLAR.
- LEY 20609 SOBRE MEDIDAS CONTRA LA DISCRIMINACIÓN.
- LEY 20370 (LGE) ART. 11 SOBRE EMBARAZO Y PATERNIDAD Y ART. 16 QUE SANCIONA LA DISCRIMINACIÓN SOBRE ESTE ASPECTO.
- DECRETO SUPREMO N° 79 SOBRE EMBARAZO JUVENIL.

La comunidad Escolar Escuela Industrial Particular Cerrillos, integrada por padres, Apoderados, Alumnos y Alumnas, Docentes, Paradocentes y Auxiliares, se inscriben en las orientaciones para una formación integral de calidad para todos los alumnos. Los objetivos planteados en el presente Reglamento se orientan a:

- La formación del carácter de los jóvenes en términos de actitudes, hábitos y valores fundamentales.
- Fortalecer y afianzar la formación ético – valórica.
- Desarrollar el pensamiento creativo, reflexivo y crítico.

- Comprender y participar activamente, en el cuidado y reforzamiento de la identidad nacional.
- La ley N°20.539, sobre violencia escolar, publicada el 17 de septiembre de 2011, define Convivencia escolar, como “la Coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.
- La Ley General de Educación plantea que la finalidad de la educación es, “alcanzar en los estudiantes su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión de valores, conocimientos y destrezas”, enmarcadas en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida, en forma plena y para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país.
- En el Proyecto Educativo Institucional, se señala claramente que el Inspector General del Establecimiento es el Docente encargado de la Convivencia Escolar, y tiene la responsabilidad de velar porque las actividades del Colegio se desarrollen en un ambiente de disciplina, bienestar y sana convivencia.
- Las normas para nominar al encargado de Convivencia Escolar, están contenidas en el Art. N°2 de los deberes y funciones del Inspector General, que señala “Controlar el régimen disciplinario del alumnado, exigiendo hábitos de puntualidad, asistencia y respeto hacia todos los miembros de la Comunidad Escolar”.

### **LAS RESPONSABILIDADES PARA EL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR SON:**

- Elaborar el plan de acción sobre convivencia en función de las indicaciones del Consejo Escolar o el Comité para la Buena Convivencia, siendo responsabilidad de la Dirección del Establecimiento disponer de estos documentos para ser presentados ante una eventual fiscalización.
- Coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto entre los diversos estamentos de la comunidad educativa, que la Dirección determine realizar.
- Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la comunidad educativa en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomenten la buena convivencia escolar.

## DE LAS NORMAS DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS

Todo alumno deberá cumplir fielmente el Reglamento de Convivencia Escolar del Colegio y los principios en que este se sustenta. Aquel alumno que no cumpla con las disposiciones reglamentarias estará incurriendo en falta.

Estos objetivos serán asumidos por la comunidad escolar en su conjunto, adaptándose en el plano operacional a los siguientes artículos:

- 1.- Horarios de clases
- 2.- Asistencia
- 3.- Atrasos
- 4.- Permisos
  - A. Protocolo de salidas pedagógicas
- 5.- Presentación Personal
- 6.- Disciplina
  - B. Protocolo de Procedimiento ante Denuncia de Acoso Escolar o Bullying
  - C. Protocolo de Procedimiento ante Abuso de Autoridad.
  - D. Protocolo de Procedimiento ante Abuso Sexual.
  - E. Protocolo para la Aplicación de las Sanciones en General
- 7.- Salida del Establecimiento sin Autorización.
- 8.- Solución Pacífica de Conflictos
  - F. Protocolo para la Solución Pacífica de Conflictos.
- 9.- Normas sobre el uso de los Bienes de la Escuela.
- 10.- Padres y Apoderados
- 11.- Principales Derechos de los Alumnos y Alumnas
- 12.- Alumnas embarazadas, alumnos padres y en riesgo social.
  - F.- Protocolo de retención de alumnas embarazadas, madres o padres.
- 13.- Difusión y revisión del Reglamento de Convivencia.
- 14.- Delitos cometidos por alumnos en el colegio.
- H.- Protocolo de procedimiento ante comisión de delitos por parte de alumnos y/o alumnas.
- 15.- Seguro Escolar.
  - I.- Protocolo de Procedimiento para Aplicación de Seguro Escolar.
- 16.- Registro de acciones derivadas de los protocolos

### ARTICULO N° 1 DEL HORARIO DE CLASES

1.1 Las clases se iniciarán todos los días a las 08:00 horas. Es obligación de los alumnos (as) y profesores, que a la hora señalada se encuentren en la sala de clases.

1.2 Tanto alumnos(as) como profesores(as) respetarán los horarios de recreos y almuerzo establecidos.

- 1.3 Cada curso deberá cumplir con 42 horas de clases semanales.
- 1.4 Los alumnos no podrán permanecer en los patios o dependencias que no correspondan a los que señala su horario.
- 1.5 El horario de clases será confeccionado con criterio pedagógico, considerando lo más conveniente para los alumnos (as), profesores y el colegio.

## **ARTICULO Nº 2 DE LA ASISTENCIA**

ES RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES Y APODERADOS velar por que sus pupilos asistan todos los días a clases y controlarlos periódicamente, además se comprometen a velar por el cumplimiento de las siguientes disposiciones:

- 2.1 La asistencia a clases es obligatoria.
- 2.2 En caso de inasistencia, EL APODERADO DEBE JUSTIFICAR A MÁS TARDAR AL DIA SIGUIENTE, mediante comunicación escrita, o haciéndolo personalmente en la Unidad de Inspectoría General, donde firmará la justificación.
- 2.3 En caso de ausencias prolongadas a clases, la justificación sólo debe ser hecha personalmente, en la Unidad de Inspectoría General por el apoderado, esta justificación debe realizarse en el momento en que comienzan las inasistencias. Si transcurren 15 días seguidos o más sin justificación, el alumno(a) será borrado de los registros, previa investigación. Las justificaciones médicas deben ser presentadas a más tardar al día siguiente de ser otorgadas por el médico.
- 2.4 El alumno(a) que acumule 5 o más inasistencias no justificadas en el transcurso de un mes deberá, previa citación, presentarse con su apoderado. El no cumplimiento de este punto, significará que será derivado a Orientación para lograr la comunicación con su apoderado.
- 2.5 El alumno(a) que falte a clases sin autorización (cimarra), deberá presentarse con su apoderado al día siguiente de ser enviada la citación. Esta falta quedará consignada en la hoja de vida del alumno (a) y dependiendo de la gravedad de ésta, se le asignará actividades a realizar después de su horario de clases, por la misma cantidad de días que haya faltado. Las actividades serán: aseo y ornato (trabajo comunitario), y refuerzo del rendimiento académico. No obstante que el colegio informe por teléfono o carta de esta situación al apoderado, será de su responsabilidad el control diario de la llegada del alumno al colegio.
- 2.6 Los alumnos(as) de cuarto año que presenten buena asistencia a clases, comportamiento adecuado y buen rendimiento, se les considerará como antecedente positivo al momento de asignarle la Práctica profesional.

- 2.7 En los casos de inasistencias sin documentos que las respalden, se aplicará la norma que exige un 85% para ser promovido, independientemente del rendimiento académico.

### **ARTICULO N° 3 DE LOS ATRASOS**

Con el propósito de desarrollar y reforzar la capacidad de formular proyectos de vida familiar, social, laboral y educacional, que les ayuden a valerse por si mismo y a estimular su interés en la solución de los múltiples problemas de la vida moderna, los alumnos (as) de la escuela, se comprometen a esforzarse por adquirir el hábito de la puntualidad, apoyados por sus padres y apoderados, acatando en conjunto las siguientes normas:

El procedimiento que se utilizará con el alumno impuntual, será el siguiente:

- 3.1 Ingreso de los alumnos(as) hasta las 08:00 hrs., al toque de campana que indica el inicio de la jornada. Dependiendo de las circunstancias del momento, se podrá permitir el ingreso de alumnos(as) después de las 08:00 hrs., sólo por un tiempo máximo de 20 minutos.
- 3.2 Los alumnos(as) que ingresen al colegio entre las 8:00 horas y las 8:45 horas se les registrará el atraso
- 3.3 El ingreso de los alumnos(as) atrasados a la sala de clases, previo registro del atraso, se realizará al inicio de la 2ª hora.
- 3.4 Los alumnos que se presenten con su apoderado, padre, madre, después del horario establecido en el 3.1, o si se comprueba una situación imprevista para ellos, serán autorizados como caso especial, para ingresar a clases, previo registro del atraso.
- 3.5 Completando 5 atrasos registrados, el alumno tendrá que presentarse con su apoderado para poder ingresar a clases.
- 3.6 De persistir este problema, el apoderado deberá firmar un compromiso para que apoye las medidas adoptadas por el colegio, tendientes a superar la impuntualidad.
- 3.7 El no cumplimiento de lo anterior, será considerado falta grave. (Artículo 6.7)
- 3.8 En casos excepcionales de extremo atraso (2 o más horas), el apoderado deberá comunicarse con el Colegio para explicar la situación; pero si ella ocurre en forma reiterada, es obligación la presencia del apoderado, para justificar el atraso del alumno, de lo contrario no podrá ingresar al colegio.
- 3.9 En los casos especiales, como los alumnos que viven muy lejos, en lugares despoblados o con poca locomoción, se les otorgará un tiempo extra hasta 40 minutos, previa solicitud del apoderado y verificación del problema. Esta autorización la otorgará por escrito el Inspector General. Esta solicitud

podrá ser patrocinada por el profesor Jefe y deberá consignarse en la Hoja de Vida del alumno(a)

#### **ARTICULO Nº 4 DE LOS PERMISOS**

Dada la responsabilidad del colegio en el resguardo físico y moral de sus educandos, como también el cumplimiento de todas las horas que contempla el Plan de Estudios respectivo, pero también considerando que las personas deben resolver situaciones imprevistas, trámites impostergables, enfermedades, etc., se resuelve lo siguiente:

- 4.1 Solo se otorgará permiso al alumno(a) que sea retirado personalmente por el apoderado, previa consignación de la firma y N° de Rut en el "Registro de Salida de Alumnos". El fundamento de esta disposición es evitar que personas no autorizadas retiren de clases a alumnos(as).
- 4.2 No se autorizan permisos de los alumnos(as), solicitados por teléfono o por escrito. Esta medida se fundamenta también, en asegurarse que sólo el apoderado solicite personalmente el permiso al alumno.
- 4.3 Cuando un alumno(a) se encuentre enfermo o se accidente en la Escuela o en el trayecto a ella, será enviado a su casa, previa información al apoderado y si es necesario se derivará a un centro hospitalario para su atención, acompañado por un funcionario de la Escuela, informando la situación al apoderado.
- 4.4 También serán autorizados para salir durante las horas de clases, aquellos alumnos, cursos o delegaciones que asistan a ceremonias, reuniones u otro evento, en representación oficial del colegio. Estas salidas serán reguladas según protocolo específico que las norma:

#### **A. PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS.**

- a) El proyecto de salida debe contar con una justificación pedagógica.
- b) Solicitar la autorización por escrito a la Dirección del Establecimiento, con la debida antelación, para realizar los trámites exigidos por el MINEDUC.
- c) Debe existir coordinación con la institución o lugar a visitar.
- d) Explicitar el medio de transporte, fecha, horario de salida y llegada.
- e) Establecer los nombres de los Profesores y funcionarios a cargo de los alumnos(as).
- f) En todos los casos el alumno(a) deberá ser autorizado por escrito por su apoderado y siempre serán acompañados por uno o más profesores.
- g) Dejar un registro en libro de salidas del Colegio de la actividad a realizar y listado de alumnos(as).

- h) El responsable a cargo del grupo, debe contar con el listado de los alumnos(as) y los números telefónicos de sus apoderados.
- i) Cualquier situación de emergencia o anómala, debe ser comunicada por el encargado del grupo al Colegio.
- j) Dependiendo de la duración de la visita o salida, la alimentación deberá considerarse en la planificación de ella.

## **ARTICULO Nº 5 DE LA PRESENTACION PERSONAL**

Con el fin de lograr desarrollar hábitos de higiene personal y social, de reforzar la importancia de la igualdad entre sus pares, de reforzar la identidad con el colegio, de dar cumplimiento a normas de prevención de riesgos, nuestros alumnos (as) deberán presentarse todos los días con el uniforme del colegio. Por ello, tanto alumnos como apoderados deben considerar lo siguiente:

5.1 El uso del uniforme del colegio es obligatorio y está constituido por:

### **DAMAS**

Falda Azul Marino  
Blusa blanca o Polera de colegio  
Zapatos Negros  
Calcetas azules  
Corbata del Colegio  
Chaleco azul marino  
Parka azul marino, negra o gris  
Pantalón azul marino (invierno)

### **VARONES**

Vestón Azul  
Pantalón gris  
Camisa Blanca o Polera de Colegio  
Corbata del colegio  
Zapatos Negros  
Calcetín gris o azul marino  
Chaleco azul marino  
Parka azul marino, negra o gris

5.2 Los apoderados deben asumir que, desde el momento en que matriculan a su alumno(a) en el colegio, se debe cumplir con el uso diario y durante todo el año del uniforme y adoptar las medidas necesarias en el hogar, para que esto se cumpla.

5.3 UNIFORME DE EDUCACION FÍSICA, El uniforme para hacer clases de Educación Física, estará compuesto de:

- Polera.
- Short
- Calcetas
- Zapatillas
- Buzo del colegio

5.4 El alumno(a) podrá utilizar el buzo del colegio y permanecer con él sólo cuando corresponda al día de clases de Educación Física.

5.5 El uso del vestón o chaleco azul será obligatorio.

- La parka y chaleco sólo se permitirán en época fría.



- El alumno siempre se presentará con camisa o polera y chaleco o vestón.
  - Si el alumno(a) viste camisa o blusa, debe obligatoriamente usar la corbata del Colegio.
- 5.6 La falda debe ser de un largo adecuado (8 cms. arriba de la rodilla como máximo)
- 5.7 Las situaciones de excepción en el uso del uniforme, éstas serán evaluadas por el profesor jefe, previa presentación de antecedentes por parte del apoderado. La autorización será otorgada por Inspectoría General y quedará registrada por escrito en la hoja de vida del alumno.
- 5.8 El uso del uniforme debe ser pulcro, correcto y adecuado a sus objetivos de internalizar hábitos de orden, limpieza y respeto entre pares, por lo cual se debe:
- Anudar la corbata a la altura del cuello.
  - Usar la camisa limpia, planchada y dentro del pantalón.
  - Usar pantalones a la cintura, sin parches, cuidar que no estén rotos o descosidos, debiendo estar limpios y planchados.
  - Queda prohibido el uso de gorros de todo tipo en la sala de clases. Al exterior se autoriza sólo el uso de gorro de lana azul marino (mayo a septiembre).
- 5.9 La presentación personal de los alumnos (as) debe ser pulcra y en Talleres de la Especialidad y Educación Física debe cumplir con las normas de prevención de riesgos que rigen a los Establecimientos de Enseñanza Técnico Profesional, por lo que se acatarán las siguientes disposiciones:
- El pelo debe usarse regular corto (corte tradicional) en los varones. Se entiende por no tradicional los cortes al cero o rapados, uso de mechones, colitas o trenzas y mechones pintados.
  - Las alumnas que tienen pelo largo, deben tomárselo de tal manera que se forme una trenza, cola o moño.
  - Queda prohibido para los alumnos(as) el uso de aros, argollas y de cualquier otro ornamento dentro del establecimiento educacional (cadenas, anillos, etc.).
  - Los alumnos deben presentarse completamente afeitados.
  - Las alumnas deben prescindir del uso exagerado de maquillaje en sus rostros.
- 5.10 El uso de overol o cotona blanca es obligatorio para todos los alumnos(as) en las clases de Taller y/o Laboratorio de la especialidad. Estas prendas no podrán contener rayas o dibujos, deberán estar completamente limpias y ser usadas en orden.
- 5.11 Con el fin de prevenir accidentes por caída de elementos pesados o cortantes, no deben usarse zapatillas en las clases prácticas de Taller y/o laboratorio.

- 5.12 Queda prohibido el uso de cualquier prenda que no pertenezca al uniforme, la que podrá ser retenida y entregada al apoderado.
- 5.13 Las prendas y útiles de los alumnos(as) deberán estar debidamente marcados con su nombre y apellidos. Su cuidado es de responsabilidad personal.
- 5.14 Cualquier accesorio, como por ejemplo, bufandas, cuellos, gorros de lana, y parkas deberán ser de color azul marino, negra o gris.
- 5.15 La presentación personal del alumno(a) es de exclusiva responsabilidad del apoderado, ya que de él depende el cómo su pupilo salga de su casa. La responsabilidad del alumno consiste en presentar un uso ordenado del uniforme.
- 5.16 Toda la comunidad educativa es responsable del cumplimiento de estas normas, debiendo los profesores e inspección, aplicar las medidas respectivas ante el incumplimiento.

## **ARTICULO Nº 6 DE LA DISCIPLINA**

La formación del carácter de los jóvenes en términos de actitudes, valores y comportamiento, propicia que el alumno asuma, acate y adopte como suyas las normas disciplinarias que exige la escuela, tanto al interior de la sala de clases y talleres, como en los patios u otras dependencias y fuera del establecimiento, respetando a las personas y contribuyendo a que las actividades se desarrollen en un ambiente de armonía y sana convivencia. El colegio considera que el clima en el que se desarrollan las clases es fundamental, para que realmente se produzcan los aprendizajes deseados, de tal forma que se realizarán todos los esfuerzos posibles, para que aquellos alumnos con problemas conductuales, finalmente se adapten a los requerimientos deseados. Es importante señalar que la escuela debe preocuparse por todos sus alumnos (as), no obstante esto, no renunciará a proteger a aquellos jóvenes de buen comportamiento, respetuosos y con espíritu de superación y a procurar que su derecho a estudiar se realice en un ambiente adecuado.

En la sala de clase y en los talleres de la especialidad, el profesor de la asignatura es el único responsable del comportamiento de los alumnos, por lo que los estudiantes deberán acatar sus normas o indicaciones, mantener una actitud respetuosa y evitar cualquier situación que impida el normal desarrollo de las clases.

- 6.1 Atendiendo a su gravedad, las faltas se clasificarán en: Leves, Graves o Muy graves.
- 6.2 Serán consideradas faltas LEVES, aquellas que constituyen una respuesta no permitida a una situación determinada, pero que no produzca mayor

alteración en la actividad que está desarrollando el grupo curso. Su sanción puede llegar hasta la presentación del apoderado para su conocimiento y la firma de la anotación en el registro individual del alumno.

### 6.3 **Serán Faltas Leves, entre otras:**

- Propiciar desorden en la sala de Clases.
- No justificar una inasistencia con la correspondiente comunicación o certificado médico, según corresponda.
- Atrasarse en el ingreso a clases, tanto al inicio de la jornada como en los cambios de hora.
- Presentarse a clases sin los materiales solicitados para el trabajo.
- Presentarse a clases con maquillaje, adornos o accesorios que no correspondan al uniforme.
- Usar el vestuario escolar desordenado.
- Abandonar la sala de clases sin autorización.
- Permanecer en la sala de clases o talleres durante los recreos o ingresar a ellos sin autorización.
- No dejar la sala de clases o taller limpia al término de la jornada.
- Retirarse de la sala de clases, al término de la jornada, en forma desordenada o sin autorización del profesor.
- No formarse en el patio antes de retirarse del colegio cuando sea requerido.
- No asistir a las formaciones o estar desatento a las indicaciones dadas en ellas.
- Jugar dinero en el colegio.
- Presentarse sucio o desordenado al almuerzo escolar o no tener una actitud respetuosa o buenos modales.
- Presentar actitudes demasiado efusivas en las relaciones de pareja.
- Otras que correspondan a la tipificación de estas faltas.

La reiteración de estas faltas en el tiempo será motivo para que se transformen en Falta Grave y se le aplique al alumno infractor, las sanciones que a esta nueva condición corresponde.

### **SANCIONES FALTAS LEVES:**

- Amonestación verbal.
- Anotación negativa en el Libro de Clases.
- Expulsión de la sala de clases con información al Paradocente.
- Trabajo comunitario (arreglo de salas, aseo y ornato, trabajo en el casino, etc.)

6.4 Serán considerados faltas GRAVES, aquellas que vulneren responsabilidades y compromisos que, como estudiante, se tiene con el

colegio y su comunidad, provocando un quiebre importante en la continuidad de las actividades desarrolladas, tanto para él o los alumnos(as) involucrados, como para los compañeros de curso, de otros cursos o cualquier integrante del colegio. Su sanción puede llegar hasta la suspensión de clases del alumno.

#### 6.5 **Serán Faltas Graves, entre otras:**

- No cumplir con los compromisos adquiridos voluntariamente.
- Lesionar el prestigio del colegio con una actitud inadecuada, sobre todo cuando el alumno (a) se encuentra fuera del Establecimiento y viste uniforme.
- Presentar mal comportamiento en Giras de Estudio, Visitas pedagógicas, paseos de curso.
- Comportarse en forma imprudente provocando el menoscabo físico o psicológico de algún miembro del colegio.
- Dañar bienes y espacios del colegio.
- Portar elementos intimidatorios que pongan en peligro la salud o la integridad física de las personas.
- Faltar a clases sin el conocimiento del apoderado o salir del Colegio sin la autorización respectiva. También será aplicable en aquellos casos en que, encontrándose el alumno en el colegio, no se presente a la clase.
- Demostrar o promover en su comportamiento o en el de otro miembro de la comunidad falta de honradez, probidad u honestidad.
- Cualquier acto reñido con la verdad, tales como mentir, copiar o soplar en actividades académicas, tomar el nombre de algún miembro de la comunidad escolar sin su consentimiento, sustituir o falsificar firmas o justificaciones, presentar como propios trabajos ajenos, etc.
- Faltar el respeto a algún miembro de la comunidad escolar ya sea a través de una conducta, gestos o del vocabulario.
- Ser expulsado de clases, de alguna actividad o recinto del colegio por comportamiento inadecuado.
- Ocultar información requerida para solucionar algún problema, reparar algún daño causado o proteger a una persona.
- Rayar o dañar las dependencias o mobiliario del colegio.
- No permanecer en el colegio durante la hora de colación. Ningún alumno(a) debe ser autorizado para salir a almorzar fuera del establecimiento.
- Los alumnos que usen teléfono celular, deberán adecuarse a los requerimientos académicos y de formalidad del colegio, dependiendo de las circunstancias, es decir, se abstendrán de mantenerlos encendidos durante el desarrollo de las clases, ceremonias, formaciones, etc. También serán

responsables de su cuidado. En ningún caso el colegio será responsable ante su eventual pérdida o daño.

- Uso de los computadores del Colegio en temas ajenos al quehacer escolar (chatear, uso de facebook, twitter, skype, whatsapp u otras redes sociales, etc.)
- Queda estrictamente prohibido grabar o filmar situaciones que involucren a personal del colegio, a alumnos o alumnas y que signifiquen daño moral, ridiculización o exponer la intimidad de las personas, La utilización de estos elementos siempre debe tender al desarrollo y crecimiento personal, al respeto y al engrandecimiento del colegio y a mejorar las relaciones personales. Subir estas grabaciones a internet o difundirlas de cualquier forma será considerado como falta muy grave y se aplicarán las sanciones que correspondan y acciones legales si proceden.
- Practicar juegos violentos en el colegio.
- Hacer las necesidades biológicas en lugares que no sean los servicios higiénicos.
- Comportarse de manera mal educada, botar basura deliberadamente, tener una actitud burlesca, hacer bromas de mal gusto o fuera de lugar, perturbar la clase con juegos, gritos, etc.
- Retirarse momentáneamente del colegio.
- Proferir groserías y/o insultos entre compañeros en el colegio.
- Uso incorrecto y/o conducta irrespetuosa en el comedor escolar.

## **SANCIONES FALTAS GRAVES**

- Citación del apoderado, dejando constancia en el Libro de Clases y en el Registro Anexo de Observaciones Negativas, la situación ocurrida, la asistencia y compromiso contraído en la reorientación de su pupilo.
- Trabajo comunitario (aseo, arreglo de sala, jardines, etc.).
- Suspensión de clases, dependiendo de la gravedad de la falta.
- Condicionalidad de la Matrícula.

Toda falta grave de los alumnos(as) podría implicar una derivación y coordinación con el Departamento de Orientación cuando así lo considere el Profesor Jefe, Docentes Directivos, Dirección o Consejo de Profesores.

- 6.6 Serán consideradas faltas MUY GRAVES aquellas que vulneren los valores esenciales de convivencia, participación, respeto, honestidad y tolerancia con los miembros de la comunidad educativa, que pongan en entredicho el prestigio del Colegio, de sus profesores o de sus autoridades, que provoquen daño físico o psicológico a cualquier persona, que destruyan de manera importante los bienes del colegio, que provoquen gran alteración en el desarrollo de las actividades académicas o recreativas, etc. Su sanción

puede traducirse hasta la cancelación de la matrícula del o los involucrados, sin descartar las acciones legales que correspondan a situaciones delictivas.

#### 6.7 Serán faltas Muy Graves, entre otras:

- El incumplimiento reiterado al Reglamento de Convivencia Escolar.
- Fumar en el colegio o en sus alrededores, porque viola las leyes vigentes y expone a sanciones legales a los alumnos y al Establecimiento.
- La alteración de cualquiera de los ítems de un libro de Clases, como también la adulteración, sustracción u ocultamiento de documentación oficial del Establecimiento (Libro de clases, Agenda del Profesor, etc.)
- Usar, promover, consumir, portar o comercializar alcohol, drogas o material pornográfico.
- Incitar, promover o participar en acciones conducentes a la interrupción de actividades curriculares (clases, pruebas o evaluaciones).
- Robar, hurtar o apropiarse indebidamente de objetos que pertenezcan a algún miembro de la comunidad escolar.
- Portar armas como: elementos corto punzantes, armas de fuego, cadenas, o cualquier otro elemento que pueda ser utilizado para intimidar o agredir.
- Provocar incendios o intentarlo.
- Encender fuego a modo de juego, en las salas de clases, talleres en cualquier sector del colegio.
- Promover o liderar la creación de pandillas dentro del colegio.
- La agresión, la amenaza u ofensa de palabra o hecho a Directivos, Profesores, Personal Administrativo o Auxiliares del colegio, así como a cualquier miembro de la comunidad escolar.
- La agresión verbal o física entre alumnos. También serán sancionados por esta falta quienes instiguen o inciten a otros a cometerla; como también a quienes oculten información relativa a hechos de esta naturaleza, ya sea al interior del colegio como fuera de él.

#### **B. PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTO ANTE DENUNCIA DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING:**

En caso de producirse una denuncia de bullying en el interior del colegio, o fuera de él y que afecte a alumnos(as) del establecimiento, el procedimiento oficial a seguir obligará como parte del Reglamento Interno a todos los integrantes de la comunidad educativa a comunicar los hechos respetando el protocolo.

Sobre los denunciantes: Es obligación de todos los miembros de la comunidad educativa, entiéndase alumnos, profesores, personal

administrativo, auxiliares, padres y apoderados, informar, denunciar y seguir el siguiente protocolo, ante la sospecha o existencia de bullying en nuestro colegio:

- a) Serán atendidas todas las denuncias realizadas, sin importar el rol, edad, sexo u otra distinción más que ser parte de la comunidad educativa del colegio. Por tanto es tan válida la denuncia de un alumno, como de un docente o apoderado del establecimiento.
- b) Será responsabilidad de quien recibe la denuncia, hacerla llegar en un plazo máximo de 24 horas al encargado general de convivencia escolar.
- c) Una vez recibida la denuncia, el encargado de convivencia escolar, convocará a una entrevista urgente al profesor jefe del alumno en cuestión, para recabar información de interés sobre la situación, si el problema es entre pares. Cualquiera sea el caso, el profesor jefe debe enviar una comunicación al apoderado del alumno(a), para informarle sobre las medidas que se están tomando, y de ser necesario citarlo a entrevista.
- d) Posteriormente se realizará entrevista con el alumno afectado para conocer la versión de primera mano, y ver si la situación cumple con las características que definen el Bullying.
- e) En cada una de las conversaciones que se mantengan durante el proceso, se dejará registro escrito en Inspectoría, según formulario estándar Registro Anexo de Observaciones Negativas, dispuesto para el caso, con indicación clara del nombre de la víctima, y de los supuestos agresores, fecha y firmas respectivas.
- f) Si el hecho denunciado no reúne las características para ser entendido como Bullying, el profesor jefe entrevistará al alumno y le prestará su colaboración para la resolución del problema por el que se siente afectado. Si es necesario realizará la derivación que corresponda.
- g) De constatarse el Bullying, el encargado de convivencia más el Profesor Jefe del curso, sostendrá una conversación con los posibles agresores y buscará finiquitar el tema utilizando la mediación entre las partes. Siempre con pleno conocimiento de los respectivos apoderados de las acciones que se están llevando a cabo.
- h) No obstante, lo indicado en el punto g, el encargado de convivencia, tendrá la posibilidad de considerar, según reglamento de convivencia interna y previa consulta a la Dirección del Colegio, las sanciones respectivas que ameriten ser aplicadas.
- i) Comprobada la existencia del Bullying, los alumnos identificados como agresores, deberán firmar un compromiso, que estipule su voluntad de no realizar nuevamente un acto de estas características. Además

deberán realizar las acciones que se estimen pertinentes, para resarcir el daño causado al compañero-víctima.

- j) De no cumplirse los acuerdos indicados, además de aplicar el reglamento de convivencia interna, el colegio se reserva el derecho y obligación de realizar las denuncias que estime convenientes, con las instituciones competentes en este tipo de hechos. (Superintendencia de Educación Escolar, Carabineros, PDI, Fiscalía).
  - k) En todas las circunstancias antes descritas, se mantendrá el máximo respeto y privacidad de los hechos sucedidos.
- **Abuso de autoridad:** Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio en contra de un estudiante del colegio, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea Director(a), profesor(a), asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de otro adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.

### **C. PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTO ANTE ABUSO DE AUTORIDAD.**

- a) **Detección del problema:** Se informará al responsable o encargado que el establecimiento ha designado para abordar la situación. El encargado comunicará el hecho al Director.
  - b) **Comunicación al apoderado:** El Director citará e informará al apoderado.
  - c) **Judicialización:** En el caso de agresión física se pondrán los antecedentes a disposición de la justicia.
  - d) En ambos casos, agresión física o psicológica, el Director informará a la Superintendencia de Educación Escolar.
  - e) **Implementación de medidas pedagógicas.**
  - f) **Seguimiento y acompañamiento de la víctima.**
  - g) **Sanciones:** Si el victimario es funcionario del colegio, se adoptarán las medidas legales pertinentes.
- **Abuso sexual:** Es especialmente grave el acoso y abuso sexual hacia algún integrante de la comunidad en el ámbito escolar, familiar, etc., por lo que el colegio tomará todas las medidas de prevención y en caso de ocurrir sancionará de acuerdo al siguiente protocolo:

### **D. PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTO ANTE ABUSO SEXUAL.**

- a) **Detección del problema:** Se informará al responsable o encargado que el establecimiento ha designado para abordar la situación. El encargado comunicará el hecho al Director.



- b) Comunicación al apoderado: El Director citará e informará al apoderado.
- c) Derivación: En el caso de sospecha se derivará a los organismos competentes (SENAME, Consultorio, OPD).
- d) Judicialización: En el caso de certeza, se pondrán los antecedentes a disposición de las autoridades pertinentes.
- e) En ambos casos, sospecha o certeza, se informará a la Superintendencia de Educación Escolar.
- f) Implementación de medidas pedagógicas de acuerdo al informe entregado por los organismos especializados.
- g) Seguimiento y acompañamiento de la víctima.
- h) Sanciones: Si el victimario es funcionario del colegio, se adoptarán las medidas legales pertinentes. Si es alumno(a) se aplicarán las sanciones que corresponden a faltas muy graves y en concordancia con las medidas judiciales dictaminadas.

### **SANCIONES FALTAS MUY GRAVES:**

- Suspensión de clases hasta por diez días.
- Condicionalidad de la Matrícula.
- Cancelación de la Matrícula.
- Cierre del año escolar. Aplicable sólo al alumno(a) cuya falta ocurra a menos de un mes del término del año escolar. Si el promedio de sus calificaciones permite la promoción del alumno se cerrará el año escolar. Si sus calificaciones son insuficientes para ser promovido, el alumno(a) tendrá derecho a rendir todas las pruebas y trabajos contemplados en la planificación de cada sector de aprendizaje, de cuyo resultado dependerá su promoción o repitencia.
- En el caso específico de robos, hurtos o apropiación indebida, será sancionado con:
  - Información al Apoderado.
  - Matrícula condicional.
  - Suspensión por 5 días.
  - La reiteración de esta falta se sancionará con la cancelación de la Matrícula.

Las sanciones antes indicadas serán progresivas. Sin embargo, la naturaleza de la falta permitirá tomar la medida pertinente. Es decir, ante una falta muy grave, se podrá aplicar de inmediato la cancelación de la matrícula.

El apoderado será citado para recibir información cada vez que el alumno incurra en alguna falta y que el colegio estime necesaria su presencia.

La suspensión de clases, debe ser por un tiempo prudencial, siempre de acuerdo a la falta, nunca indefinidamente. (Tiempo máximo de 5 días, prorrogable por una vez), siempre con información personal al apoderado, quien firmará el Registro de Asistencia de Apoderados.

La reiteración de una falta será considerada como una actitud de desacato al Reglamento, siendo sancionada como Falta Muy Grave.

La calificación de cualquier situación no contemplada en el presente Reglamento, es prerrogativa exclusiva de las autoridades del Colegio.

SE DEJA CLARAMENTE ESTABLECIDO QUE LOS ALUMNOS NO SERAN SANCIONADOS, NI SU MATRÍCULA CONDICIONADA O CANCELADA POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

- CAUSAS DE CARÁCTER ECONÓMICO.
- BAJO RENDIMIENTO ACADÉMICO.
- NACIONALIDAD U ORIGEN RACIAL.
- MATERNIDAD O EMBARAZO.
- RAZONES DE SALUD.
- NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (HIPERACTIVIDAD, DÉFICIT ATENCIONAL, ETC.)
- OPCIÓN RELIGIOSA.
- OPCIÓN POLÍTICA.
- ORIENTACIÓN SEXUAL.
- IDENTIDAD DE GÉNERO.
- ENTRE OTRAS.

CUALQUIER ACTO DE DISCRIMINACIÓN, SERÁ SANCIONADO COMO FALTA MUY GRAVE, TANTO EN EL ÁMBITO DE LOS ALUMNOS, DE LA INSTITUCIÓN, COMO DE LOS FUNCIONARIOS.

### **CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES.**

**Para la aplicación de una sanción será necesario considerar lo siguiente:**

- Tener claramente determinada la responsabilidad del alumno.
- Que la sanción se ajuste a la gravedad de la falta.
- Que el alumno tenga muy claro el error que cometió.
- Que sepa porque se le está sancionando.

- Que entienda que otra respuesta positiva pudo dar cuando cometió la falta.
- Aunque sea sancionado brindarle una posibilidad de disculparse.
- Las sanciones aplicadas por Faltas Graves o muy Graves deben ser Debidamente notificadas al apoderado. Para informar al apoderado se podrán utilizar algunas de estas vías:
  - Comunicación escrita.
  - Comunicación Telefónica.
  - Carta Certificada.
  - Envío de un funcionario del Colegio.
  - Comunicación vía correo electrónico.
- Toda sanción debe respetar los fundamentos psicológicos del estudiante, distinguir y considerar las particularidades que caracterizan a un adolescente, sus fragilidades y fortalezas.
- La sanción debe estar encaminada al desarrollo del estudiante, a lograr su total inclusión en el Colegio y éxito en sus estudios.
- Las medidas adoptadas con un alumno deben respetar todas las disposiciones legales, respetando sus derechos e inclusión en el mundo social del Colegio.
- Deben lograr que el alumno no fracase en sus estudios, se afiance en el sistema escolar y se sienta acogido por el Colegio.
- Se debe considerar que el aprendizaje es un proceso unido a la enseñanza, en consecuencia, el alumno aprenderá a comportarse bien en la medida que la sanción adoptada sea totalmente pedagógica.
- Toda sanción debe aplicarse con:

- Respeto
- Solidaridad
- Afecto
- Disposición a la ayuda
- Franqueza
- Actitud crítica
- Actitud autocrítica
- Informada (a la familia)

## **E. PROTOCOLO PARA LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES EN GENERAL.**

- a) El observador de la falta informa a quien corresponda. (Profesor, Inspector, etc.)
- b) Conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias en que ocurrieron los hechos.

- c) Establecer el derecho de todos los involucrados a que sean escuchados y que sus argumentos sean considerados.
- d) Aplicar en estricto rigor las sanciones contempladas en el Reglamento de Convivencia Escolar, considerando los factores agravantes y/o atenuantes.
- e) Aplicar sanciones formativas, respetuosas de la dignidad de las personas y proporcionales a la falta.
- f) Considerar instancias reparatorias para restituir el daño causado.
- g) Frente a sanciones por faltas muy graves garantizar el derecho a apelación al Director en un plazo de tres días hábiles.
- h) La resolución final a la apelación deberá ser resuelta por una comisión compuesta por el Director, Comité de Convivencia y Profesor jefe, dentro de un plazo no mayor a tres días hábiles.
- i) El dictamen de la comisión será irrevocable e inapelable.

## **ARTICULO N° 7 DE LA SALIDA DEL ESTABLECIMIENTO SIN AUTORIZACIÓN.**

El abandono o salida del recinto de la escuela por parte de los jóvenes, se considera como un riesgo a su seguridad personal, un engaño a las autoridades y profesores del colegio, al Ministerio de Educación, a sus Padres y a si mismo, por el incumplimiento de su función de estudiante, por lo cual el Colegio dispone lo siguiente:

- 7.1. El alumno(a) que cometa por primera vez esta falta, será sancionado con 2 días de suspensión y con una anotación negativa en su hoja de vida. Todo esto deberá ser informado personalmente al apoderado. El alumno(a) no se reintegrará a clases si no se presenta con su apoderado.
- 7.2. Si comete la falta por segunda vez, será sancionado con 5 días de suspensión y quedará con matrícula condicional. El apoderado será informado personalmente sobre esta situación y se solicitará un informe del Profesor jefe.
- 7.3 Si un alumno(a) comete por tercera vez la misma falta, se cancelará su matrícula.
- 7.4. El colegio no es responsable por lo que le pueda suceder en la vía pública a un estudiante que se retira sin autorización.

## **ARTÍCULO N° 8 DE LA SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS**

- 8.1. Cuando ocurran conflictos Graves o Muy Graves entre alumnos(as), la Dirección del Colegio, debe preparar un encuentro entre las familias de los jóvenes involucrados, de tal forma que, interactúen y logren acuerdos, para superar el conflicto entre sus pupilos. En los conflictos considerados leves,

se utilizará el mismo procedimiento, independientemente de la sanción que corresponda, entre los alumnos en conflicto. Esto tiene como objetivo superar definitivamente la causa del problema y aprender a respetar a personas diferentes. Para lograr la solución pacífica de conflictos, se requiere la voluntad de ambas partes y brindar condiciones de simetría en el manejo del problema.

## **F. PROTOCOLO PARA LA SOLUCION PACIFICA DE CONFLICTOS.**

El Departamento de Orientación, en conjunto con Dirección, Encargado de Convivencia, Profesores y Paradocentes, se encargará de:

- a) Identificar el problema.
- b) Entrevistar a los involucrados.
- c) Informar al apoderado.
- d) Generar propuestas y evaluarlas.
- e) Seleccionar propuestas para la solución del conflicto.
- f) Convenir los acuerdos de solución.
- g) Poner en marcha los compromisos.
- h) Realizar seguimiento.
- i) Evaluar y retroalimentar.

## **ARTICULO N° 9**

### **DE LAS NORMAS SOBRE EL USO DE LOS BIENES DE LA ESCUELA.**

En el plano de la relación que existe entre la persona y su entorno, uno de los objetivos fundamentales está referido al cuidado de los bienes de la escuela, de sus pares y de los propios. El colegio, debe ser valorado por los jóvenes como el lugar que permitirá desarrollar su personal proyecto de vida. En consideración de lo anterior se determina:

- 9.1. Cualquier daño hecho a los bienes del Colegio y/o Compañeros de la comunidad escolar, el apoderado deberá responder por el costo correspondiente.
- 9.2. En el caso que el hecho haya ocurrido producto de una indisciplina masiva del curso y de no lograr la identificación del causante del daño, será el grupo curso quien deberá responder por el valor del siniestro.
- 9.3. El alumno(a) que cause daño a los bienes del Colegio y/u otros, como causal de una conducta intencional, se considerará falta muy grave.
- 9.4. El alumno (a) que cause daño casualmente (sin intención) a los bienes del Colegio o compañero, no será sancionado, pero deberá responder por el costo de lo dañado.

- 9.5. Todos los bienes y dependencias del colegio se encuentran inventariados y están asignados a una persona responsable, por lo que existe un control sobre su uso. Los recursos materiales de que dispone la escuela están destinados a un uso pedagógico, a facilitar los aprendizajes de los alumnos.
- 9.6. Cada profesor o departamento tiene asignada una sala de clases para su exclusivo uso. Responsable de ésta será el Profesor, los alumnos del curso, el sub-centro de Padres, el Paradocente que trabaja con el curso y el auxiliar correspondiente. Los estamentos antes mencionados forman el curso.
- 9.7. Existen recursos, como el Laboratorio de Computación, Laboratorio de Ciencias, Centro de Recursos de Aprendizaje, etc., para los cuales existirá una programación especial, de manera que todos los alumnos tengan iguales posibilidades de acceso.
- 9.8. La Dirección del Colegio debe mantener una permanente política de mejoramiento de la infraestructura, equipamiento, condiciones de aseo, higiene, seguridad del Colegio, proporcionando los recursos humanos y materiales necesarios, además de optimizar su uso, con el fin de dar mejores condiciones de aprendizaje y bienestar a toda la comunidad educativa.
- 9.9. Toda toma u ocupación del Establecimiento por parte de los alumnos es un acto ilegal, por lo tanto, la Dirección del Colegio se reserva el derecho de iniciar las acciones legales correspondientes. No obstante, previamente, y para garantizar la protección de la integridad física de los alumnos, de los bienes materiales del Colegio y el restablecimiento de las clases, deberá propiciar las medidas más adecuadas (involucrando a toda la comunidad educativa) para establecer responsabilidades respecto del uso de los bienes del Establecimiento, cautelar la seguridad y el comportamiento de los alumnos involucrados, y hacer prevalecer el diálogo permanente para resolver el conflicto.

## **ARTICULO N° 10 DE LOS PADRES Y APODERADOS.**

### **Deberes de los padres y Apoderados.**

Por pertenecer a la Comunidad Educativa de la Escuela Industrial Particular Cerrillos, los Padres y Apoderados conocen y adhieren libremente al ideario del Colegio. Por la misma razón, es fundamental que los Padres y Apoderados sean conscientes que la misión de educar a sus hijos es una tarea subsidiaria del colegio; el Colegio nunca reemplazará a la familia.

Los padres y apoderados en su rol de rectores de la educación de sus hijos, se comprometen a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 10.1. Apoyar las líneas educativas del Colegio tanto en lo académico como en lo disciplinario, acatar la normativa interna con el objeto de asumir y mantener unidad de criterios para la conducción de los alumnos.
- 10.2. Colaborar con el mantenimiento de una sana convivencia al interior del colegio, fomentando en sus hijos una plena adhesión al establecimiento.
- 10.3. Promover y apoyar los valores que inspiran el Proyecto Educativo Institucional, enfatizando la responsabilidad, respeto, solidaridad, tolerancia, honestidad, vida saludable y esfuerzo.
- 10.4. No desautorizar ante su hijo, las disposiciones que el colegio establezca, manteniendo siempre una actitud de respeto hacia los profesores, autoridades y personal del colegio.
- 10.5. Acompañar y apoyar a su pupilo en su desempeño escolar. Es su responsabilidad mantenerse periódicamente en contacto con el Profesor Jefe, para informarse del desempeño de su alumno.
- 10.6. Cooperar con una actitud positiva a la persecución de los objetivos del Colegio, evitando comentarios inoportunos que debiliten el ascendiente de sus profesores y/o autoridades.
- 10.7. Reforzar en la vida familiar los valores fomentados en el colegio poniendo especial énfasis en aquellas actitudes que forman la base de una buena convivencia escolar.
- 10.8. Crear un ambiente de estudio en el hogar; motivar el interés por aprender y supervisar el cumplimiento de tareas y deberes escolares.
- 10.9. Cumplir con las citaciones y/o reuniones ordinarias mensuales del curso de su hijo, convocadas por la Dirección, Profesores u otras instancias al interior del Colegio.
- 10.10. Comunicar oportunamente al Profesor Jefe u otra autoridad del colegio, las inasistencias a las reuniones de apoderados o citaciones realizadas formalmente
- 10.11. Cada apoderado deberá entregar al inicio del año escolar, la información referente a la identificación del alumno y la propia, como: domicilio, teléfonos, correos electrónicos u otros con el objeto de mantener una óptima comunicación y deberá informar cada vez que sus datos cambien. Es responsabilidad del apoderado del alumno, que el colegio disponga de la información para su ubicación inmediata.
- 10.12. Comunicar oportunamente al colegio, cualquier tratamiento médico o situación familiar que pueda influir en el desempeño académico o conductual del alumno(a), como también poner especial atención y comunicar cambios significativos en el comportamiento de su pupilo(a), aspecto personal, estados de ánimo, etc.
- 10.13. Propiciar una correcta presentación personal, (de acuerdo al artículo 5), puntualidad y asistencia a clases (según artículo 2), aspectos que son de su exclusiva responsabilidad.

- 10.14 Justificar oportunamente inasistencias y/o atrasos cuando sea necesario. De igual forma, deberá presentarse personalmente en el Colegio cuando deba retirar a su hijo (a) antes del término normal de la jornada de clases, firmando el libro de retiros de Inspectoría General. **LOS APODERADOS NO DEBEN INSISTIR PARA QUE SU PUPILO SE RETIRE DEL COLEGIO SIN QUE ÉL PERSONALMENTE LO SOLICITE.**
- 10.15 Controlar que su pupilo(a) no porte elevadas sumas de dinero, ni objetos de valor como joyas, celulares, radios u otros, responsabilizándose de su eventual pérdida.
- 10.16 Entregar informes, diagnósticos o certificados médicos que impidan la realización de las evaluaciones programadas, en el plazo oportuno (máximo una semana) al profesor jefe. De igual forma, comunicar a la brevedad cualquier antecedente médico del alumno(a).
- 10.17 Revisar permanentemente las calificaciones y el desempeño escolar de su pupilo(a), accediendo oportunamente a los canales de comunicación establecidos para tal efecto.
- 10.18 Asistir periódicamente y en forma voluntaria al colegio con el fin de requerir información acerca del rendimiento, actitudes y asistencia a clases de su pupilo.
- 10.19 Requerir la atención del Profesor jefe sólo en el horario que el profesor disponga para la atención de Apoderados.
- 10.20 Enviar a su pupilo(a) con todos los implementos requeridos por el plan de estudio, como asimismo, preocuparse de la entrega oportuna de tareas y trabajos de los sectores, subsectores y módulos de aprendizaje. Sólo se darán oportunidades fuera de plazo, a aquellos jóvenes cuyos apoderados justifiquen por escrito su incumplimiento. Cada Profesor jefe entregará al apoderado la lista de útiles de cada asignatura al inicio del año escolar. Los alumnos(as) deberán tener un cuaderno como mínimo, para cada subsector de aprendizaje.
- 10.21 El presente reglamento contiene normas que tienen como objetivo lograr una buena convivencia de todos los integrantes de la comunidad escolar de la Escuela Industrial Particular Cerrillos. También contiene sanciones que pretenden un cambio positivo en las actitudes de jóvenes estudiantes en proceso de formación, sin embargo, en caso de ocurrir hechos con carácter de delito, el Colegio, ateniéndose a las disposiciones emanadas del Ministerio de Educación, debe cumplir con la obligación de denunciar éstos a los organismos pertinentes, como Carabineros o Tribunales. De la misma manera, a aquellos apoderados que incurran en actitudes agresivas de hecho o palabra, el Colegio le caducará su condición de apoderado, previa información al Ministerio de Educación y a los Tribunales si corresponde.
- 10.22 Al matricular a su pupilo(a) en la Escuela Industrial Particular Cerrillos, da por ACEPTADO el Reglamento de Convivencia Escolar, en consecuencia, el



apoderado debe hacer todo lo posible para que tanto él, como el alumno(a) cumplan con las disposiciones que contiene.

- 10.23 Los apoderados se comprometen a cumplir mes a mes con los compromisos de pagos contraídos con el colegio.
- 10.24 Respetar y acatar la designación de Profesores Jefes y curso que le correspondan a su pupilo(a).
- 10.25 Requerir insistentemente de su pupilo, la información respecto de las fechas de la realización de las reuniones de apoderados.

## **ARTÍCULO N° 11 DE LOS PRINCIPALES DERECHOS DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS**

- 11.1 Los alumnos(as) tienen derecho a recibir una formación académica y valórica acorde con las necesidades de su realidad y de su entorno cultural.
- 11.2 Cuando se detecten situaciones de alumnos que presenten necesidades educativas especiales, el Colegio apoyará en la medida de lo posible a estos alumnos, siempre que sus Padres y Apoderados respalden tal situación con informes clínicos, emitidos por un profesional competente y que sean presentados al inicio del año escolar.
- 11.3 Los alumnos(as) tienen derecho a hacer uso del Seguro Escolar en caso de accidente, según lo establece la Ley.
- 11.4 Los alumnos(as) tienen derecho a ser escuchados por sus Profesores y Autoridades, siempre en un ambiente de respeto mutuo y en las instancias adecuadas para sostener una entrevista.
- 11.5 Los alumnos(as) tienen derecho a elegir a la Directiva de su Centro de Alumnos y a postular a cualquier cargo de esta organización estudiantil, siempre que cumplan con los requisitos que el Decreto N° 524 sobre Centros de Alumnos, determine.
- 11.6 Los alumnos(as) tienen derecho a participar activamente en todas las actividades del Colegio, aportando creativa y disciplinadamente a ellas.
- 11.7 Los alumnos(as) tienen derecho a expresarse libremente, siempre que lo hagan con respeto y tolerancia por los demás, respetando los principios del Proyecto Educativo del Colegio.
- 11.8 Los alumnos(as) tienen derecho a que su palabra sea creída y a defender su honra ante las instancias que correspondan (Dirección, Inspectoría General, Orientación, etc.), a menos que los hechos y evidencias demuestren lo contrario.
- 11.9 Los alumnos(as) tienen derecho a postular a Becas.
- 11.10 Los alumnos(as) tienen su Práctica Profesional asegurada, siempre que cumplan con los requisitos básicos de rendimiento, promoción, características personales adecuadas al perfil de egreso y convivencia.
- 11.11 Los alumnos(as) tienen derecho a su Pase Escolar.

- 11.12 Los alumnos(as) tienen derecho a la utilización gratuita de Recursos de Aprendizaje. Computación, Internet, Biblioteca, Videos, etc.
- 11.13 Los alumnos(as) tienen el beneficio de Alimentación Gratuita proporcionada por JUNAEB.
- 11.14 El alumno(a) será respetado en todos sus derechos fundamentales, garantizados en la Constitución Política de la República, en las Convenciones Internacionales que nuestro país hubiere adherido y ratificado y que digan relación con los derechos del niño y del adolescente, en las distintas leyes y reglamentos vigentes.
- 11.15 De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.779, publicada el 14 de Diciembre de 2011, en su Capítulo III, Artículo 7 “De igual manera, no podrá condicionarse el ingreso a un establecimiento Educativo, ni la permanencia o promoción de sus alumnos, a la circunstancias de encontrarse afectado por el virus de inmunodeficiencia humana. Tampoco podrá exigirse la realización o presentación del referido examen para tales efectos”.
- 11.16 Conocer con anticipación la calendarización de las evaluaciones y las materias que se incluyen: entrega de informes, disertaciones, salidas a terreno, pruebas de nivel y globales, etc.
- 11.17 Los alumnos tienen derecho a exigir, que sus evaluaciones académicas no sean influidas por su comportamiento y en caso justificado, rendirlas en períodos extraordinarios.

**TODOS LOS ALUMNOS QUE SE DESTAQUEN POR SU RENDIMIENTO ACADÉMICO, POR SU ACTITUD POSITIVA, VALORES, ETC. SERÁN RECONOCIDOS PÚBLICAMENTE, EN PRESENCIA DE TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN TRES CEREMONIAS, ESPECIALMENTE DESTINADAS A RESALTAR EL VALOR COMO PERSONAS DE ESTOS JÓVENES.**

**DURANTE EL AÑO SE REALIZARÁN DOS CEREMONIAS DE PREMIACIÓN Y AL TÉRMINO DEL AÑO UNA LA LICENCIATURA DE LOS 4º AÑOS MEDIOS, ADEMÁS DÍA A DÍA SE CONSIGNARÁN LAS ACTIVIDADES POSITIVAS DE LOS ALUMNOS.**

## **ARTICULO N° 12 DE LAS ALUMNAS EMBARAZADAS, ALUMNOS PADRES Y EN RIESGO SOCIAL**

La Dirección del Colegio, el Equipo de Gestión, Docentes, Paradoctes, Personal Administrativo y Personal de servicio, acogen, protegen, ayudan y brindan un ambiente facilitador para que prosigan y terminen sus estudios a las

alumnas embarazadas y madres, tanto en el período de gestación como en el período de lactancia. De la misma manera el colegio tiene una especial preocupación por los alumnos en riesgo social, o aquellos que han sido padres, asignándoles becas que pueden llegar al 100% de exención en el pago de la mensualidad, además de alimentación y apoyo a la familia.

## **G. PROTOCOLO DE RETENCION DE ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES O PADRES.**

- a) En el colegio, se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas o madres como también los alumnos padres, a permanecer en el Establecimiento Educacional y su condición le permitirá optar a las facilidades académicas y administrativas que le faciliten el cumplimiento de sus objetivos educacionales.
- b) Será el apoderado del alumno(a), el responsable de dar aviso oportunamente al Profesor Jefe de la situación que afecta a su pupilo(a). Todo este procedimiento deberá estar documentado con evidencias escritas, emitidas por especialistas profesionales o instituciones.
- c) El Profesor Jefe, siempre dejará constancia escrita en la Hoja de Vida del alumno(a) sobre esta situación y de las entrevistas con los involucrados.
- d) Una vez recibida la información, el Profesor Jefe, entregará al Director y Jefe de UTP, un informe con el relato de la situación y sus evidencias.
- e) Para las alumnas embarazadas, corresponderá al Jefe de la UTP, elaborar un plan de aprendizaje, estableciendo acciones a seguir en los diferentes sectores del Plan de Estudios. Este Plan de Aprendizaje debe contener como mínimo la actividad, los contenidos a estudiar, los aprendizajes esperados, la evaluación y fechas de entrega de trabajos o aplicación de pruebas.
- f) El jefe de la UTP, deberá realizar un permanente seguimiento del cumplimiento del Plan de Aprendizaje, tanto en lo que corresponde al profesor de asignatura, como en el apoyo y supervisión realizada por el Profesor Jefe.
- g) El Profesor(a) Jefe(a), deberá entregar un informe final escrito, a la Dirección del colegio, visada por la UTP, sobre la situación académica de término de la alumna.
- h) Al término de la intervención, la Dirección del colegio, enviará un informe sobre el resultado final, a la Dirección Provincial correspondiente.
- i) Para el caso de los alumnos padres, se evaluará si corresponde realizar un plan especial de intervención, ya que en el caso de ellos, suele ocurrir que los padres de estos alumnos, asumen esas responsabilidades. Sin embargo, siempre, a estos alumnos, se les dará las facilidades para acompañar a sus hijos o parejas a controles, acompañamientos al parto, etc.

- j) Los alumnos que sean padres y trabajen, tendrán las facilidades para que respondan en sus trabajos y con sus hijos, adecuando horarios de ingreso y salida diferenciados, considerando que esta situación laboral es una de las principales causas de la deserción escolar.
- k) Todo lo programado se planificará diferenciando las etapas de embarazo, maternidad o paternidad.
- l) El alumno o alumna, debe presentar el carné de salud o certificado médico, cada vez que falte a clases por razones asociadas al embarazo, maternidad o paternidad.
- m) El progenitor adolescente o estudiante embarazada, tendrá el permiso para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y el cuidado del embarazo, siempre documentadas por el carné de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona.
- n) Las alumnas, tendrán derecho a asistir al baño en horario de clases cuando lo requieran, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de infección urinaria o aborto.
- o) Se facilitará la permanencia en el colegio de las alumnas embarazadas en lugares cómodos, como la biblioteca, enfermería, casino, para evitar estrés o posibles accidentes.
- p) Se brindará a la madre adolescente, el derecho a decidir el horario de alimentación de su hijo o hija, en su casa, el que deberá ser, como máximo, una hora, sin contar el tiempo de traslado. Este horario, será comunicado oficialmente al Director, durante la primera semana de reingreso de la alumna.
- q) En caso de enfermedades de hijos menores de un año, tanto a adolescentes padres, como madres, se les darán las facilidades pertinentes.
- r) Siempre, todos los permisos relacionados con los hijos, hijas o embarazos, deberán estar respaldados por certificados médicos y en conocimiento de los apoderados.

### **ARTICULO Nº 13**

#### **DE LA DIFUSIÓN Y REVISIÓN DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA**

- 13.1 El presente Reglamento de Convivencia debe ser conocido por toda la Comunidad Educativa: Directivos, Docentes, Personal administrativo y de servicio del Establecimiento, poniendo especial énfasis en la información y difusión en los estamentos de alumnos y apoderados.
- 13.2 La primera reunión de apoderados se realizará durante las dos primeras semanas de clases del mes de marzo y será un tema central a tratar en esta reunión, la entrega del Presente Reglamento a cada apoderado, y el análisis de sus aspectos más relevantes.

- 13.3 El presente Reglamento de Convivencia, debe ser publicado en la Página Web del colegio.
- 13.4 Durante la primera semana de clases, se debe leer y analizar con los alumnos y alumnas el Reglamento de Convivencia, esto es especialmente importante en los Primeros Medios.
- 13.5 Todos los años, en el mes de Diciembre, este reglamento, será revisado por una comisión colegiada, donde estén representados los docentes, directivos, sostenedores, apoderados y alumnos, instancia en el cual será modificado o ratificado.

#### **ARTICULO N° 14 DE LOS DELITOS COMETIDOS POR ALUMNOS EN EL COLEGIO**

Se deja claramente establecido que el presente reglamento es conducente a resolver los conflictos de convivencia en el colegio, no olvidando que se trabaja con jóvenes estudiantes, sin embargo, aquellas faltas que constituyan delitos contemplados en la Ley N° 20.084 (Ley Penal Juvenil), serán debidamente puestas en conocimiento de la Fiscalía Correspondiente. Para realizar esto se debe cumplir con el siguiente protocolo:

#### **H. PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTO ANTE COMISIÓN DE DELITOS POR PARTE DE ALUMNOS Y/O ALUMNAS.**

- a. Identificar claramente al responsable de la falta.
- b. Identificar claramente a la víctima.
- c. Tener muy claro el delito cometido.
- d. Disponer con certeza de la información sobre las circunstancias en que ocurrieron los hechos.
- e. Considerar aspectos agravantes y atenuantes.
- f. Siempre, solicitar urgentemente la presencia del apoderado.
- g. Una vez que se ha contactado al apoderado y se cuenta con la seguridad que se presentará a la brevedad en el colegio, proceder a solicitar la presencia de carabineros.
- h. Siempre se debe acompañar a los alumnos involucrados tanto víctima, como victimario.
- i. Si carabineros decide trasladar a él o los alumnos a una unidad policial, siempre será en presencia del o los apoderados.
- j. Todo este proceso debe quedar consignado en el Registro Anexo de Anotaciones Negativas con las firmas correspondientes.
- k. El Comité de Convivencia junto al Director del colegio, sancionarán la falta cometida de acuerdo al presente reglamento.

## **ARTICULO N° 15 DEL SEGURO ESCOLAR**

El Seguro Escolar protege a los estudiantes de Educación Parvularia, Básica, Media (científico – humanista o técnico - profesional), de institutos profesionales, centros de formación técnica y universitaria en caso de accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o en la realización de su práctica profesional, en el trayecto directo - de ida y regreso - entre su casa y su establecimiento educacional, o en el lugar donde realice su práctica.

Accidente escolar es toda lesión que sufre un estudiante a causa o con ocasión de sus estudios, en la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca lesiones, incapacidad o muerte. También se consideran los accidentes de trayecto. Asimismo, están cubiertos por el Seguro Escolar casos especiales como:

- Estudiantes con régimen de internado.
- Estudiantes que deben pernoctar fuera de su residencia habitual bajo la responsabilidad de autoridades educacionales con motivo de la realización de su práctica profesional.
- Estudiantes en visitas a bibliotecas, museos, centros culturales, entre otras, siempre y cuando estas actividades estén incorporadas en la programación del establecimiento educacional y cuenten con la autorización respectiva.
- Actividades extraescolares que estén reconocidas por el Mineduc.

El Seguro Escolar otorga los siguientes beneficios médicos gratuitos:

- Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos públicos de salud o a domicilio.
- Hospitalización, si fuese necesario a juicio del médico tratante.
- Medicamentos y productos farmacéuticos.
- Prótesis y aparatos ortopédicos, y su reparación.
- Rehabilitación física y reeducación profesional; y gastos de traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones. Estos beneficios duran hasta la curación completa del alumno o alumna, o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente.

## **I. PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE SEGURO ESCOLAR**

- a) El procedimiento se activa cuando una autoridad del Establecimiento Educacional – normalmente el Director, Directora o el funcionario a cargo, llena el formulario tipo existente en todos los establecimientos, denominado **DECLARACION INDIVIDUAL DE ACCIDENTE ESCOLAR**.
- b) Tras prestarse en el colegio los primeros auxilios al alumno(a) se debe avisar a sus padres y solicitar su presencia en el colegio o Centro Asistencial. El escolar puede ser conducido al Consultorio o servicio de salud pública más cercano, o solicitar el envío de una ambulancia. De allí en adelante la situación queda en manos de los facultativos, quienes evalúan los procedimientos y/o pasos a seguir en cada caso.
- c) Todos los costos, tanto de la atención médica como de los exámenes, medicamentos, tratamientos y prótesis que se requieran, son gratuitos para el alumno(a) mientras dure el proceso de mejoría o la rehabilitación del estudiante afectado(a).
- d) Es responsabilidad de la Dirección del colegio, mantener un lugar adecuado, con los elementos básicos como camilla, frazadas y un botiquín con medicamentos necesarios para brindar los primeros auxilios a los alumnos(as) accidentados(as).
- e) Es responsabilidad de los padres mantener actualizada la información en el colegio, respecto de teléfonos para una rápida comunicación.

### **ARTÍCULO N° 16 DEL REGISTRO DE ACCIONES DERIVADAS DE LOS PROTOCOLOS**

16.1 Todas las acciones derivadas de los protocolos deben quedar registradas por escrito en: Hoja de Vida de los alumnos(as), Registro Anexo de Anotaciones Negativas, Actas de acuerdos y compromisos, y otros.

#### **OBSERVACIONES:**

De acuerdo a instrucciones emanadas del Ministerio de Educación, a través de Ord. 476 de fecha 29/11/2013, se procedió a la Corrección de forma, modificación, actualización e inclusión de los Protocolos de Procedimientos en diciembre de 2013, en la cual participó un equipo compuesto por los siguientes profesionales de la Educación:

- Luciano Sanhueza, Inspector General y Encargado de Convivencia Escolar.
- Patricia Venegas, Orientadora, Profesora de Lenguaje.
- Roberto Bustamante, Jefe de la Especialidad de Administración.

- Francisco Ponce, Jefe Departamento de Historia y Ciencias Sociales.
- Juan Carlos Salinas, Profesor de Educación Tecnológica.
- Leonel Garrido, Profesor de la Especialidad de Electricidad.
- Cristian Pizarro, Profesor de la Especialidad de Mecánica Automotriz.
- 
- Cabe señalar que el presente Reglamento fue dado a conocer y validado por el cuerpo docente del Establecimiento, en reunión ampliada en el mes de Diciembre del año 2013.